

**A. INMUEBLES UBICADOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA****ANEXO 1**

**Antecedentes del inmueble ubicado en calle Barros Arana N°2399, sector zona industrial Chinchorro, comuna y provincia de Arica.**

- Plano: N° 1007
- Minuta de Deslindes
- Certificado N° 654, de fecha 08-09-2011, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Arica.
- Certificado de Informes Previos de fecha 30-05-2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Arica.
- Certificado de fecha 18-05-2011, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota.
- Copia inscripción de dominio en mayor cabida a nombre del Fisco, con certificaciones de vigencia, hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios, del Conservador de Bienes Raíces de Arica
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial del inmueble que se licita.



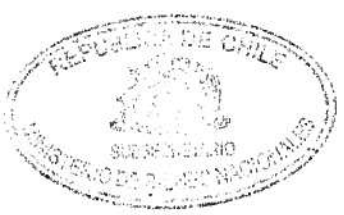
PLANO DE MULTICASAS Y AMPLIACION  
PROGRAMADA DE YACI

...

...

...

...



...

OTRO ZONA INDUSTRIAL EMANCIPIADO.  
CALLE CHINGONDO.

11º del Plano 3007

...

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or map notes]*



**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION ARICA Y PARINACOTA.  
**MATERIA** : D. L. 1.939/77 ; OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA.  
**PLANO** : Nº 1007.  
**SUPERFICIE** : 5.000 m<sup>2</sup>.

El predio, solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**LOTE 82-A**

**NORTE** : Calle Colo Colo, en 100,00 metros.  
**ESTE** : Calle Barros Arana, en 50,00 metros.  
**SUR** : Lote Nº 83-A, en 100,00 metros.  
**OESTE** : Lote Nº 82, en 50,00 metros.

**UBICACIÓN**

**REGIÓN** : XV ARICA Y PARINACOTA.  
**PROVINCIA** : ARICA.  
**COMUNA** : ARICA.  
**LUGAR** : SECTOR INDUSTRIAL CHINCHORRO, LOTE Nº 82-A.  
**DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO:** BARROS ARANA Nº 2399.

  
**FABIAN AGUIRRE ROJAS**  
Topógrafo

  
**JOSÉ PALMA SOTOMAYOR**  
Secretario Regional Ministerial Bienes nacionales  
Región de Arica y Parinacota

  
**RODRIGO CALABRAN TORO**  
Encargado Unidad de Catastro  
Geógrafo

[www.bienes.cl](http://www.bienes.cl) Calle 7 de Junio Nº 188 Edificio Plaza 4to. Piso; Fono: (58) 586115 -  
Fono Fax: (58) 586117 Arica





I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

## CERTIFICADO

654 /2011

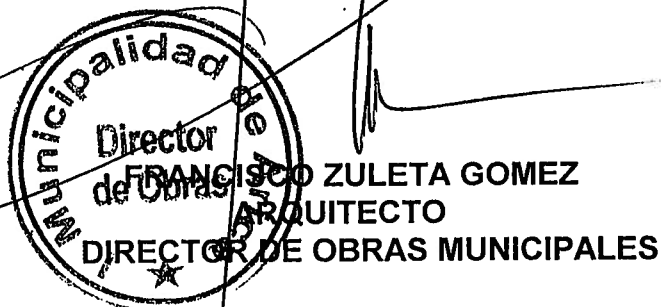
### VISTOS:

- Ord. N° 1677 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota, de fecha 28 de Junio de 2011, solicitando Certificado de Urbanización del terreno fiscal correspondiente al Sector Zona Industrial Chinchorro, Lote N° 82 A, ubicado en Calle Barros Arana N° 2399.
- Artículo N° 136 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE, EL LOTE N° 82 A, DEL SECTOR ZONA INDUSTRIAL CHINCHORRO, UBICADO EN CALLE BARROS ARANA N° 2399 DE LA CIUDAD DE ARICA, CUENTA CON LAS OBRAS DE URBANIZACION.**

Se otorga el presente certificado a solicitud de don **JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota para ser presentado en diversos trámites.

ARICA, 08 SEP 2011



FZG/OHR/dch  
 URBANISMO





**CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS**

**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORMATIVO

CERTIFICADO N°	DE FECHA	
1	30-may-11	
SOLICITUD N°	DE FECHA	
2		
DERECHO PASO	N° BOLETA	DE FECHA

**CERTIFICADO DE NUMERO**

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		R/CN DE AVALUOS	
3 BARROS ARANA		965-3	
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO	
4 BARRIO INDUSTRIAL		82-A	
LOCALIDAD		LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	
5 ARICA		2399	

**CONDICIONES TÉCNICO URBANÍSTICAS**

6	CONTENIDAS EN
ZONA INDUSTRIAL 3	
7	ÁREA, ZONA O SECTOR EN QUE SE EMPLAZA
PLAN REGULADOR 2009 APROBADO POR RES. AFECTA N° 4 DEL 03.03.09 DIARIO OFICIAL DEL 11.07.09	

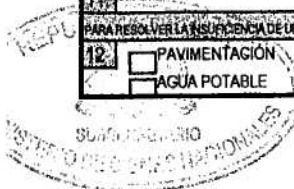
**LINEAS OFICIALES**

8	NOMBRE VIA	TIENE ANTEJARDIN DE
	BARROS ARANA	5,00 M.
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A	
	2,00 M. A LA SOLERA PONIENTE	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
11	DERECHO A VIA	SU URBANIZACION ES
	20,00 M.	
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	
	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> OTROS (especificar) <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

8	NOMBRE VIA	TIENE ANTEJARDIN DE
	COLO - COLO	5,00 M.
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A	
	2,00 M. A LA SOLERA SUR	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
11	DERECHO A VIA	SU URBANIZACION ES
	10,00 M.	
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	
	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> OTROS (especificar) <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

8	NOMBRE VIA	TIENE ANTEJARDIN DE
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
11	DERECHO A VIA	SU URBANIZACION ES
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	
	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> OTROS (especificar) <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	

8	NOMBRE VIA	TIENE ANTEJARDIN DE
9	LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A	
10	LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	SE ACOMPAÑA PLANO
11	DERECHO A VIA	SU URBANIZACION ES
12	PARA RESOLVER LA INSUFICIENCIA DE URBANIZACION DEBEN EJECUTARSE LAS SIGUIENTES OBRAS	
	<input type="checkbox"/> PAVIMENTACION <input type="checkbox"/> ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/> OTROS (especificar) <input type="checkbox"/> AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	



## USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

ZONA <b>Z13</b>	<b>ZONA INDUSTRIAL 3</b>
--------------------	--------------------------

**ZONA Z13: ZONA INDUSTRIAL 3**

USOS DE SUELO ZONA	
<b>TIPO DE USO</b>	<b>Permitido - Condicionados-Prohibidos</b>
RESIDENCIAL	Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Permitido del tipo inofensivas y usos complementarios a la actividad específica.
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Prohibido
COMERCIAL	Permitido, excepto discotecas, boltes, quintas de recreo y cabaret
CULTO Y CULTURA	Prohibido
DEPORTE	Prohibido
EDUCACION	Prohibido
ESPARCIMIENTO	Prohibido
SALUD	Permitido
SEGURIDAD	Prohibido
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Prohibido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	350 m2 para los talleres 1.000 m2 para industrias y almacenamiento
DENSIDAD MAXIMA	
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado para talleres e industrias. No obstante, a las construcciones complementarias a los usos permitidos que constituyan cuerpos separados de la edificación industrial, les será aplicable lo dispuesto en la O.G.U.C.
ANTEJARDIN MINIMO	5 m para industria.
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	5 m para industria y talleres. Otros Usos O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	No permitido para industrias y talleres.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	Industria y talleres 14 m ó 4 pisos. Otros usos 24,50 m ó 7 pisos.
RASANTE	80° sexagesimales.
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0 para los usos industriales y 2,5 para los otros usos
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,5 para industria y 0,7 para talleres y otros usos.
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.
ESTACIONAMIENTOS	Art. 50 P.R.A. - O.G.U.C.

**TIPOLOGIA Z13**

Barrio Industrial existente de actividades inofensivas que mantiene su uso, exceptuando los equipamientos de tipo salud, educación, culto y cultura, esparcimiento.

FZGJ/C/AA/Rca.-  
VºBº DPTO. URBANISMO



FRANCISCO ZULETA GOMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.





ARICA, 18 de mayo de 2011

**CERTIFICADO**  
Formulario VD-11El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble Fiscal urbano situado en **Sector Industrial Chinchorro,** **Lote N° 82-A, Barros Arana N° 2399,** Comuna de **Arica,** Provincia de **Arica,** región de **Arica y Parinacota,** singularizado en el Plano N° **1007,** se encuentra amparado por una inscripción Fiscal que rola, a fojas **146vta** N° **178,** año **1955** del registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de **Arica.**



**JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

JIPS/VMB/COB/jrb

**Distribución**

- Carpeta. /
- Oficina de Ventas.



REGISTRO DE PROPIEDAD. Fs. 146 vta. No 178 AÑO 1955.

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO  
CAJA DE COLONIZACIÓN AGRÍCOLA  
A  
FISCO DE CHILE

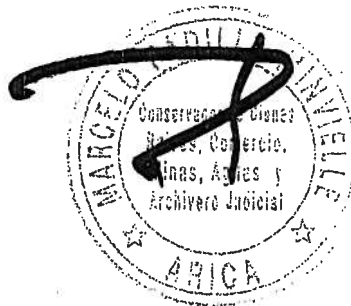
En Arica, República de Chile, a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se me presentó para su inscripción un título de dominio por el cual consta que por escritura pública de veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante Luis Azócar Álvarez, de Santiago, don Humberto Gajardo Arriagada, chileno, casado, domiciliado en Huérfanos mil seiscientos nueve, en calidad de Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, como se comprobó en dicha escritura y don Raúl Rodríguez Lazo, chileno, casado, domiciliado en Teatinos doscientos cincuenta y cuatro, en calidad de Director de Tierras y Bienes Nacionales, en representación del Fisco, como se comprobó en dicha escritura, procedieron, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número mil trescientos sesenta y cinco de fecha dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, del Ministerio de Tierras y Colonización, y por acuerdo del Honorable Consejo de la Caja de Colonización Agrícola de fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a la resciliación de parte de la transferencia a que se refiere el Decreto mil ochocientos setenta y dos de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis, del Ministerio de Tierras y Colonización, reducido a escritura pública con fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y que se inscribió a fojas setenta vuelta número ochenta y dos del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento correspondiente al año mil novecientos cuarenta y ocho.- En consecuencia queda inscrito a nombre del **FISCO DE CHILE**, el dominio de unos terrenos de mil novecientos ochenta y siete hectáreas cincuenta décimas de hectáreas aproximadamente, comprendida en los siguientes deslindes: Norte, río Lluta, desde el cruce del Ferrocarril de Arica a Tacna hasta el pie del cerro Chuño Norte; Este, con los cerros Chuño Norte y Sur y Cerro Sombrero; Sur, con cerro Sombrero, Ciudadela y Morro de Arica; y Oeste, con el límite urbano de la ciudad de Arica hasta el Río San José y la faja ocupada por el Ferrocarril de Arica a Tacna.- La presente inscripción reemplaza a la número cuarenta y uno de fojas cuarenta del presente Registro.- Requiere y firma la presente don Manuel Díaz Rodríguez, chileno, casado, empleado, domiciliado en

PGS.



Dieciocho de Septiembre cuatrocientos cuarenta y uno.- Doy fe.- M. Díaz R.- E.  
Alvarez V., N.P.y C.- **CERTIFICO**, que al margen de la presente inscripción, se  
encuentran diversas anotaciones de transferencias.-

**CONFORME CON SU ORIGINAL.**- Arica, quince de Febrero del año dos mil  
once.-



FOLIO : 4  
CARATULA : Ord. N° SEO15-2942 - ACP

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES,  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Del inmueble inscrito a:

FOJAS: 146 V NUMERO: 178 DEL AÑO: 1955

Del registro de Propiedad ubicado en la comuna de Arica, Provincia de Arica, que corresponde a:  
PARTE TERRENOS DE 1.987,50 HECTAREAS APROXIMADAMENTE.

De propiedad de:

\* FISCO DE CHILE

Revisados los índices del registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 año(s) a la fecha, certifico que la propiedad referida anteriormente tiene en dicho período 3 inscripción(es) vigente(s)

1) SERVIDUMBRE cuya inscripción es FOJAS: 1559 NUMERO: 631 DEL AÑO 2003 En favor de:  
TRANSELEC NORTE S. A. .  
DE TENDIDO ELECTRICO.

2) SERVIDUMBRE cuya inscripción es FOJAS: 4205 NUMERO: 1757 DEL AÑO 2003 En favor de:  
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA TRANSEMEL S. A. .  
DE TENDIDO ELECTRICO.-

3) SERVIDUMBRE cuya inscripción es FOJAS: 4207 NUMERO: 1758 DEL AÑO 2003 En favor de:  
EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA TRANSEMEL S. A. .  
DE TENDIDO ELECTRICO.-

Arica, 15 de Febrero de 2011



Revisados igualmente durante 30 años(s) los índices del registro de Interdicciones y prohibiciones, certifico que la propiedad referida anteriormente tiene en dicho período 2 inscripción(es) vigente(s)

1) EMBARGO cuya inscripción es FOJAS: 2884 NUMERO: 936 DEL AÑO 2000 En favor de: PRIMER  
JUZGADO CIVIL DE ARICA .  
CAUSA ROL N° 61.737.- SOBRE EL SITIO N° 15, LOTE O ZONA INDUSTRIAL.

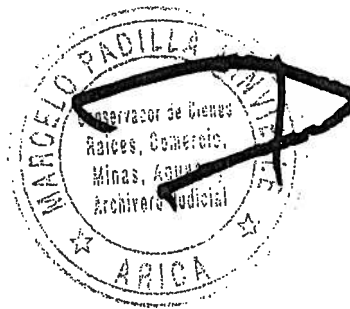
2) PRECAUTORIA cuya inscripción es FOJAS: 4039 NUMERO: 1420 DEL AÑO 2010 En favor de:  
TERCER JUZGADO CIVIL DE ARICA .  
CAUSA ROL N° 645-2010.- SOBRE EL SITIO N° 13, DE LA MANZANA F, DE AVENIDA ARGENTINA N° 3198, ZONA INDUSTRIAL.

Arica, 15 de Febrero de 2011



**CERTIFICADO DE LITIGIOS**

Revisadas las Inscripciones de dominio, desde treinta años hasta esta fecha, respecto del inmueble correspondiente a parte de terreno de 1.987,50 hectáreas aproximadamente, de esta Comuna y Provincia, que se encuentra inscrito a nombre del **FISCO DE CHILE**, a fojas 146 vta., bajo el N° 178, del Registro de Propiedad del Conservador a mi cargo, correspondiente al año 1955, **CERTIFICO:** que al margen de las inscripciones relacionadas con dicha propiedad, existen las siguientes anotaciones: 1) Embargo a fojas 2884 N° 936 del Registro de Prohibiciones del año 2000, del Primer Juzgado Civil de Arica, Causa Rol N° 61.737, sobre el Sitio N° 15, Loteo Zona Industrial.- 2) Precautoria a fojas 4039 N° 1420 del Registro de Prohibiciones del año 2010, del Tercer Juzgado Civil de Arica, Causa Rol N° 645-2010, sobre el Sitio N° 13, de la Manzana F, de Avenida Argentina N° 3198, Zona Industrial.- Arica, quince de Febrero del año dos mil once.-





### C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 25 de fecha 26 de Mayo de 2011, la citada Comisión fijó el valor comercial de UF: 6.750,00 para el terreno fiscal y el valor de UF: 140,00 para las construcciones del inmueble ubicado en el sector Industrial Chinchorro que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública es del 80% del valor comercial fijado, que equivale a UF: 5.400,00, mas el valor de las construcciones de UF: 140,00, dando un total a la oferta de Litación Pública de UF: 5.540,00.

UBICACIÓN : Lote N° 82-A, Barros Arana N° 2399, Sector Industriales Chinchorro.

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 1007.

SUPERFICIE : 5.000 m<sup>2</sup>.

VALOR COMERCIAL FIJADO: U.F. 6.750,00.-

VALOR MÍNIMO PRESENTACIÓN PARA TERRENO 80 % : U.F. 5.400,00

VALOR TOTAL DE PRESENTACION U.F. 5.540,00

ARICA, MAYO 2011.